

La más conocida de las tareas de estas Cortes fue sin duda la de redactar la Constitución, en la que los liberales impusieron su espíritu pero a costa de importantes concesiones que se reflejaban, de manera inevitable, en el juramento del inicio. Hay que destacar que el Reglamento no incluía forma alguna de encauzamiento de los debates a lo que se unía la falta de experiencia de los diputados en estas lides, lo que restaba eficacia a su tarea. Lo menos conocido de ésta fue, sin duda, la legislativa general, en la que se aprecia de manera mucho más clara el talante liberal que dominó el espíritu de estas Cortes. En este sentido, como muestra de ello, fueron el Decreto de Libertad de Imprenta (5 de noviembre de 1810), y la abolición de los Señoríos (1 de julio de 1811) y de la Inquisición (22 de febrero de 1813). Sin contar debates como el suscitado por la publicación del *“Diccionario crítico-burlesco”* de Bartolomé José Gallardo para contestar a otro *“Diccionario razonado”* de carácter anónimo.

Las dos legislaturas siguientes a la de las Cortes extraordinarias fueron las ordinarias de 1813 y 1814 con poco eco legislativo. En los escasos siete meses de duración se conoce muy poco de su vida parlamentaria, resultando casi imposible su seguimiento con la documentación disponible. Parece que en esas Cortes el mayor número de diputados pertenecían al despotismo. El sentido legalista fue extremadamente meticuloso, llegándose a repetir varios procesos electorales. Su tarea estuvo muy pendiente de un proyecto sobre infractores de la Constitución, una especie de código penal, que contó con infinidad de obstrucciones. Cuando Fernando VII disolvió las Cortes no habían terminado de discutir el proyecto.

La elaboración de un “código de leyes”, trabajo previo a la Constitución, no se produjo hasta el 7 de diciembre, día en que se recibió un escrito de D. Pedro de Ceballos, dirigido desde Londres, en el que instaba a iniciar los trabajos para redactar una nueva Constitución, carta leída al día siguiente por Mejía Lequerica con una propuesta en este sentido dirigida a la Comisión de Justicia de las Cortes, aunque la propuesta no se aprobó en ese día, originó una discusión al siguiente que dio origen al nombramiento de una comisión de ocho diputados, “al menos” para que propusieran una Constitución política de la Monarquía. El día 23 del mismo mes fue designada la Comisión compuesta, según acuerdo, por trece diputados, diez de España (Argüelles, Valiente, Ric, Gutiérrez de la